
Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la quinta ampliación de plazas al amparo de la Base 3.2 de la Convocatoria de evaluación y acreditación de competencias profesionales aprobada por Resolución de 3 noviembre de 2011, se convoca a los candidatos a la fase de asesoramiento y se procede a su llamamiento.

HECHOS

PRIMERO.- La Convocatoria de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación aprobada por *Resolución de 3 de noviembre de 2011 conjunta de las Consejerías de Educación y Universidades, y de Economía y Empleo* (BOPA de 16 de diciembre de 2011), estableció en su Base Tercera, apartado segundo, la posibilidad de ampliar las plazas inicialmente convocadas, si en un momento posterior se disponía de los medios oportunos.

SEGUNDO.- Al objeto de cubrir la posible ampliación de plazas, y con amparo en la Base Octava, apartado séptimo de la Convocatoria, se confeccionó un listado de reservas con los solicitantes que, habiendo sido admitidos al procedimiento por cumplir los requisitos de acceso, no fueron finalmente seleccionados.

TERCERO.- Por Resoluciones de 10 de julio de 2012, de 30 de julio de 2013, de 28 de marzo de 2014, y de 24 de julio del 2014 todas ellas de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprobaron cuatro ampliaciones de plazas al amparo de la Base 3.2 de la Convocatoria de evaluación y acreditación de competencias profesionales aprobada por Resolución de 3 noviembre de 2011. En dichas ampliaciones se procedió al asesoramiento, evaluación y acreditación de 152, 252, 225 y 270 plazas adicionales, respectivamente. En las cuatro ampliaciones se convocaron plazas para las Cualificaciones de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, nivel 2, (SSC089_2), y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, nivel 2, (SSC320_2). Para la primera de esas cualificaciones se convocaron sucesivamente a 90, 147, 130 y 170 candidatos y candidatas reservas, respectivamente. Para la segunda de las cualificaciones, se convocaron sucesivamente a 62, 105, 95 y 100 candidatos y candidatas reservas, respectivamente. Las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación de las cuatro ampliaciones se han finalizado en los plazos determinados.

CUARTO.- En el momento presente se considera que existen las circunstancias oportunas que permiten proceder al asesoramiento, evaluación y acreditación de la totalidad de las personas que quedan de las listas de reservas, ascendiendo a un total de 276 plazas adicionales, con el siguiente detalle:

Cualificación profesional	Número de plazas
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, nivel 2, (SSC089_2)	198
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, nivel 2, (SSC320_2)	78

QUINTO.- Con respeto al mencionado reparto por cualificaciones profesionales, los 276 solicitantes que figuran en los correspondientes listados de reservas han de ser llamados, por estricto orden de puntuación, a la fase de asesoramiento en el marco de dicho procedimiento.

SEXTO.- Las acciones subvencionadas, se llevan a cabo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a las competencias, el *Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma*; y el *Resuelvo Segundo de la Resolución de 3 de noviembre de 2011 conjunta de las Consejerías de Educación y Universidades, y de Economía y Empleo (BOPA de 16 de diciembre de 2011), por la que se aprueba el procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación*, en la que se designan los órganos gestores del procedimiento.

SEGUNDO.- En cuanto al mencionado procedimiento, el *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral* y las Bases Tercera y Octava de la *Resolución de 3 de noviembre de 2011 conjunta de las Consejerías de Educación y Universidades, y de Economía y Empleo (BOPA de 16 de diciembre de 2011)*.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la quinta ampliación de plazas al amparo de la Base 3.2 de la Convocatoria de evaluación y acreditación de competencias profesionales aprobada por *Resolución de 3 de noviembre de 2011 conjunta de las Consejerías de Educación y Universidades, y de Economía y Empleo (BOPA de 16*

de diciembre de 2011), en 276 plazas, de las cuales 198 plazas se asignan a la cualificación profesional SSC089_2, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, y 78 plazas a la cualificación profesional SSC320_2, Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

SEGUNDO.- Convocar a la fase de asesoramiento a las 276 personas que figuran en los anexos adjuntos a la presente Resolución, extraídas por estricto orden de puntuación de los listados de reservas publicados en el seno del mencionado procedimiento.

TERCERO.- Proceder al llamamiento de las citadas personas, que deberán presentarse provistas del DNI/NIE el lunes 9 de marzo de 2015 en el salón de actos del Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño (Polígono del Espíritu Santo, s/n, 33010 Oviedo, Tfno 985 28 22 97), en las siguientes horas por cualificación: a las 17:00 horas para los candidatos de la cualificación profesional SSC089_2, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y a las 18:30 horas para los candidatos de la cualificación profesional SSC320_2, Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

CUARTO.- Proceder a la publicación, a través de los medios previstos en la convocatoria (tablones y páginas web), de la presente Resolución y sus anexos adjuntos, a efectos de notificación.

El presente acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o ante el Presidente del Servicio Público de Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otro recuso que estimen oportuno.

En Oviedo, a 11 de febrero del 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL, DESARROLLO CURRICULAR E
INNOVACIÓN EDUCATIVA,

EL DIRECTOR - GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE
EMPLEO

VICTORINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSÉ LUIS ÁLVAREZ ALONSO